

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P. hoy EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-048-2023**.

Que mediante Resolución No. 3391 del 26 de diciembre de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-048-2023, a nombre la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P. hoy EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal.

Que al ser devueltas las citaciones en las direcciones que obran en el expediente contenidas en los oficios 19961 del 28 de diciembre de 2023 y 1631 del 13 de febrero de 2024 y en virtud a que no fue posible realizar la notificación en forma personal ni por correo certificado, la Oficina Asesora Jurídica procederá a realizar la notificación por aviso a la entidad ejecutada a través de la página web de la Corporación, fijando igualmente la notificación por aviso en la cartelera de entrada a la Corporación, con el fin de que el representante legal de la Empresa Multipropósito de Calarcá SAS ESP, se presente a recibir notificación personal de la Resolución número 3391 del 26 de diciembre de 2023.

Que conforme a lo anterior la Oficina Asesora Jurídica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, procede a efectuar NOTIFICACIÓN POR AVISO al señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370, en su calidad de primer suplente del gerente y representante legal o quien haga sus veces de la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P. hoy EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, de la Resolución No. 3391 del 26 de diciembre de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, en contra de la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P. hoy EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-048-2023, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por la vía administrativa coactiva, dentro del proceso CAC-048-2023, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, identificada con el NIT 890.000.447-8, por intermedio de su representante legal, en contra de la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P.

hoy EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, representada legalmente por el señor GEORGE ALEXIS MENDOZA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200, o quien haga sus veces por las siguientes sumas de dinero:

- DOS MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$2.017.751.00), por concepto de capital originado en la Resolución 262 del 15 de abril de 2009 modificada por la Resolución 0301 del dos (2) de marzo del 2016 y contenido en la factura electrónica número **TA-2476** del 26 de abril de 2023 por concepto de tasas por uso del agua para uso energético PCH La Unión, con fecha de vencimiento ocho (8) de junio de 2023;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura electrónica de tasa por uso de agua número TA-2476 del 26 de abril de 2023 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para las modalidades de créditos de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde el nueve (9) de junio de 2023 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.
- DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$2.517.645.00), por concepto de capital originado en la Resolución 262 del 15 de abril de 2009 modificada por la Resolución 0301 del dos (2) de marzo del 2016 y contenido en la factura electrónica número **TA-2477** del 26 de abril de 2023 por concepto de tasas por uso del agua para uso energético PCH La Bayona, con fecha de vencimiento ocho (8) de junio de 2023;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura electrónica de tasa por uso de agua número TA-2477 del 26 de abril de 2023 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para las modalidades de créditos de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde el nueve (9) de junio de 2023 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.
- TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$3.442.454.00), por concepto de capital originado en la Resolución 262 del 15 de abril de 2009 modificada por la Resolución 0301 del dos (2) de marzo del 2016 y contenido en la factura electrónica número **TA-2478** del 26 de abril de 2023 por concepto de tasas por uso del agua para uso energético PCH Campestre, con fecha de vencimiento ocho (8) de junio de 2023;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura electrónica de tasa por uso de agua número TA-2478 del

26 de abril de 2023 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para las modalidades de créditos de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde el nueve (9) de junio de 2023 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.

- TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$3.065.376.00), por concepto de capital originado en la Resolución 262 del 15 de abril de 2009 modificada por la Resolución 0301 del dos (2) de marzo del 2016 y contenido en la factura electrónica número **TA-2479** del 26 de abril de 2023 por concepto de tasas por uso del agua para uso doméstico Bocatoma Rio Santo Domingo, con fecha de vencimiento ocho (8) de junio de 2023;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura electrónica de tasa por uso de agua número TA-2479 del 26 de abril de 2023 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para las modalidades de créditos de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde el nueve (9) de junio de 2023 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.
- CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE. (\$5.374.117.00), por concepto originado en la Resolución 262 del 15 de abril de 2009 modificada por la Resolución 0301 del dos (2) de marzo del 2016 y contenido en la factura electrónica número **TA-2480** del 26 de abril de 2023 por concepto de tasas por uso del agua para uso doméstico Bocatoma Quebrada San Rafael, con fecha de vencimiento ocho (8) de junio de 2023;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura electrónica de tasa por uso de agua número TA-2480 del 26 de abril de 2023 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para las modalidades de créditos de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde el nueve (9) de junio de 2023 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.
- UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$1.632.597.00), por concepto de capital originado en la Resolución 262 del 15 de abril de 2009 modificada por la Resolución 0301 del dos (2) de marzo del 2016 y contenido en la factura electrónica número **TA-2481** del 26 de abril de 2023 por concepto de tasas por uso del agua para uso doméstico Bocatoma Quebrada Naranjal, con fecha de vencimiento ocho (8) de junio de 2023;

- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura electrónica de tasa por uso de agua número TA-2481 del 26 de abril de 2023 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para las modalidades de créditos de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde el nueve (9) de junio de 2023 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.
- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992."

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación de la orden de ejecución, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución No. 3391 del 26 de diciembre de 2023, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa al ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370, en su calidad de primer suplente del gerente y representante legal o quien haga sus veces de la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P. hoy EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, que contra la Resolución de ejecución 3391 del 26 de diciembre de 2023, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,


JHUAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía/ contratista OAJ *ML*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El once (11) de marzo de 2024, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de NOTIFICACIÓN de la Resolución 3391 del 26 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370, o quien haga sus veces, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-048-2023, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / Contratista OAJ 